

Quinto.- De conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento regulador antes citado (BOME núm. 4204 de 1 de julio de 2005) contra las ordenes dictadas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante el que lo dictó, que deberá elevarlo junto con su informe a la Presidencia, recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra el Decreto de Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos en que proceda. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Melilla, a 2 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

561.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 19 de febrero de 2007, con entrada en esta Ciudad el 23 de febrero del mismo año y registrado al nº 9.532, comunica lo siguiente:

00030

TORRES V CENTENARIO, 8ª PLANTA

Número de Identificación Único: 5200130100034/2007.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 2/2007.

Recurrente: MERCAT MELILLA, S.A., ALIPRO.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. nº 2/07, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de MERCAT MELILLA, S.A. contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expedien-

te administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 26 de febrero de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

562.- El Consejo de Gobierno, en su sesión resolutive del 02 de febrero de 2007, ha acordado aprobar el siguiente.

DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO
AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA